



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 1.730/2010.-

ZAPALLAR, 26 de Mayo de 2010.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía Nº 1.330/2007 de fecha 17 de Mayo del 2007, que delega firma del señor Alcalde en el señor Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Memorándum Nº 423/2010, de fecha 25 de Mayo de 2010, emitida por la Encargada de Recursos Humanos.
- Memorandum Nº 67/2010, de fecha 25 de Mayo de 2010, emitida por la Directora (S) del Departamento de Educación.

DECRETO:

- 1º **CURSESE** licencia médica de la funcionaria doña **Ana María Olivares Kohenenkamp**, Cedula Nacional de Identidad Nº [redacted] a contar del **24 de Mayo y hasta el 13 de Junio de 2010**.
- 2º **DESIGNESE** en la dotación Docente de la ilustre Municipalidad de Zapallar, en calidad de Contratada, a contar del **24 de Mayo y hasta el 13 de Junio de 2010** a doña **Josefa Amira Allendes Encina**, Cedula Nacional de Identidad Nº [redacted] para que desempeñe funciones de docencia, en reemplazo de la Docente, doña Ana María Olivares Kohenenkamp.
- 3º **La función Docente** será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
- 4º **CANCELESE** una Renta Imponible en consideración al Art. 35 y lo establecido en el Párrafo IV, si les correspondiese.
- 5º **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo 215.21: Gastos en Personal del Departamento de Educación.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Administrador Municipal



★ EDUCACION/ Licencias Médica.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. EDUCACIÓN.
- 2.- RECURSOS HUMANOS.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARÍA MUNICIPAL.

ADM/CTI/RRHH/DADM/SEC/ [redacted] ffd.-